

ORDEN EDU/901/2007, de 16 de mayo, por la que se convoca, la celebración de la prueba específica de acceso a las enseñanzas superiores de Arte Dramático en las especialidades de Dirección de Escena y Dramaturgia, e Interpretación, en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2007-2008.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el Capítulo VI del Título I a las enseñanzas artísticas, entre las que se encuentran las enseñanzas superiores de arte dramático. El artículo 55.2 indica que para acceder a estas enseñanzas será preciso, además de estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, haber superado una prueba específica, en la que se valorará la madurez, los conocimientos y las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

El Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios, continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según la que, en las materias cuya regulación se remite a ulteriores disposiciones reglamentarias y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

En su virtud, y en atención a las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Consejería acuerda convocar la celebración de la prueba específica de acceso a las enseñanzas superiores de Arte Dramático en las especialidades de Dirección de Escena y Dramaturgia, e Interpretación, en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2007-2008, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. El objeto de la presente Orden es convocar, para el año 2007 la celebración de la prueba de acceso a las enseñanzas superiores de Arte Dramático, en las especialidades de Dirección de Escena y Dramaturgia, e Interpretación, en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2007-2008.

1.2. A través de esta prueba se podrá acceder a los centros de la Comunidad de Castilla y León que impartan estas enseñanzas en el curso 2007-2008, así como a cualquiera de los centros del territorio nacional, sin perjuicio de su disponibilidad de plazas.

Segunda.- Requisitos de participación.

Podrán participar en la prueba de acceso a las enseñanzas superiores de Arte Dramático:

- Quienes estén en posesión del título de Bachiller o declarado equivalente, que realizarán la prueba regulada en la base quinta.
- Quienes tengan 19 años o los cumplan en 2007 y carezcan del requisito de titulación previsto en el apartado anterior, que realizarán la prueba regulada en la base sexta.

Tercera.- Fecha y lugar de celebración de la prueba.

3.1. La prueba de acceso, que será pública, se celebrará en la Escuela Superior de Arte Dramático, situada en el Centro Cultural Miguel Delibes, calle Monasterio Nuestra Señora de Prado 2, 47014 de Valladolid, los días 27, 28 y 29 de junio de 2007. En el caso de que después de efectuada esta prueba quedaran aún plazas vacantes para estos estudios, se realizará una segunda prueba en el mes de septiembre.

3.2. El horario de celebración de la prueba de acceso se comunicará, con la debida antelación, en el tablón de anuncios del centro donde se desarrollará la prueba, de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Consejería de Educación, así como en la página web de la misma (www.educa.jcyl.es).

3.3. Los aspirantes deberán acudir a la celebración de la prueba provistos del documento acreditativo de su identidad (documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros o pasaporte).

Cuarta.- Solicitudes.

4.1. Los interesados en participar en la convocatoria objeto de la presente Orden, deberán presentar su solicitud de inscripción conforme al modelo del Anexo I, acompañada de fotocopia compulsada del docu-

mento acreditativo de identidad (DNI, NIE, Pasaporte) y del que corresponda de los siguientes documentos:

- Los aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos deberán presentar certificación oficial de las enseñanzas o fotocopia compulsada del título o de haber realizado el depósito del correspondiente título.
- Los aspirantes que, cumpliendo el requisito de edad recogido en la base sexta, apartado a), deseen realizar la prueba regulada en la base sexta, deberán aportar, a efectos de la valoración del primer ejercicio, una memoria justificativa de los trabajos y actividades realizados en el área de la especialidad a la que pretenden acceder. Esta memoria contendrá un listado de las actividades de formación realizadas, con descripción de cada una de ellas; listado de conferencias, ponencias o comunicaciones impartidas, con indicación y valoración del foro en el que se realizaron; relación de academias, compañías o similares en las que ha realizado su formación; listado de espectáculos escénicos en los que haya participado el aspirante, con indicación de las compañías en las que ha desarrollado, en su caso, su actividad, con indicación expresa del trabajo realizado en labores de dirección o como actor o actriz, y cuanta información relacionada con la actividad teatral considere oportuno el aspirante. La memoria se deberá además acompañar de los documentos que acrediten la veracidad de los datos en ella contenidos.

4.2. Los aspirantes con discapacidades físicas que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción y adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo de la minusvalía.

4.3. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Educación, conforme al Anexo I de la presente Orden, deberán presentarse en el registro general de la Consejería de Educación, sita en el Monasterio del Prado, Autovía Puente Colgante s/n - 47071 Valladolid, o por cualquiera de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de que éste proceda a su certificación.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes para la realización de esta prueba estará comprendido entre la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y el 14 de junio, ambos inclusive, de 2007.

4.5. Al término del período establecido para la formalización de las inscripciones se publicará la relación de los solicitantes admitidos a la prueba y, en su caso, los excluidos con indicación de las causas de exclusión. Dicha relación se hará pública en el tablón de anuncios del centro donde se desarrolle la prueba, de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Consejería de Educación, así como en la página web (www.educa.jcyl.es). Los aspirantes podrán formular contra la misma, en el plazo de dos días hábiles, la oportuna reclamación en la Consejería de Educación. La relación definitiva será publicada en el plazo de cuatro días hábiles desde la publicación de la relación provisional.

Quinta.- Contenido de la prueba de acceso para quienes posean el requisito de titulación.

5.1. La prueba de acceso a las enseñanzas superiores de Arte Dramático para quienes posean el requisito de titulación previsto en la base 2 apartado a), constará de dos ejercicios.

5.2. El primer ejercicio será escrito, común a todas las especialidades y consistirá en el análisis de un fragmento de una de las siguientes obras dramáticas:

- *Edipo rey*, de Sófocles.
- *La vida es sueño*, de Calderón de la Barca.
- *La dama boba*, de Lope de Vega.
- *Como gustéis*, de Shakespeare.
- *El avaro*, de Molière.
- *Casa de muñecas*, de Ibsen.
- *La irresistible ascensión de Arturo Ui*, de Brecht.
- *Roberto Zucco*, de Koltes.
- *Las sillas*, de Ionesco.

- *Divinas palabras*, de Valle Inclán.
- *El sueño de la razón*, de Buero Vallejo.

En el análisis de los fragmentos propuestos, los aspirantes deberán considerar, cuanto menos, los siguientes apartados: Características del autor y de su contexto histórico; análisis del fragmento desde una perspectiva literaria y teatral; reflexión sobre el tema desarrollado; valoración personal del autor y del texto propuesto. Asimismo, se podrán proponer preguntas o cuestiones sobre dicho texto.

Este ejercicio tendrá por objeto evaluar la madurez y conocimientos del aspirante por medio de la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad para relacionar y sintetizar, así como el análisis del texto desde la perspectiva del género teatral en que se inserte, con las características más importantes que definen dicho género y de los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con la obra.

5.3. El segundo ejercicio se referirá a la especialidad por la que opte el aspirante y tendrá carácter práctico para cada una de las especialidades:

5.3.1. Especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia: El segundo ejercicio, que tendrá como objetivo evaluar las aptitudes artísticas del aspirante respecto del hecho multidisciplinar, artístico y técnico de la Dirección Escénica y de la Dramaturgia, consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- a) Realización de un trabajo escrito: Análisis de un fragmento de un texto dramático y propuesta de traslación a la escena. Se valorará tanto el análisis del texto como la propuesta escénica en sí. El Tribunal propondrá un fragmento extraído entre los siguientes textos:
 - *El soldado fanfarrón*, de Plauto.
 - *El alcalde de Zalamea*, de Lope de Vega.
 - *La dama duende*, de Calderón de la Barca.
 - *Hamlet*, de Shakespeare.
 - *La gaviota*, de Chejov.
 - *Seis personajes en busca de autor*, de Pirandello.
 - *Las brujas de Salem*, de Arthur Miller.
 - *Divinas palabras*, de Valle Inclán.
 - *El tragaluz*, de Buero Vallejo.
 - *Últimas confesiones de Copito de nieve*, de Juan Mayorga.
- b) Comentario relacionado con la teoría y la práctica del hecho teatral, propuesto por el Tribunal sobre un fragmento de un vídeo de una obra teatral.
- c) A partir de una situación imaginaria, dada por el Tribunal, el aspirante escribirá una escena o breve texto dramático. Se valorará la capacidad creativa y de síntesis del aspirante. El ejercicio no excederá de cuatro horas.

5.3.2. Especialidad de Interpretación: El segundo ejercicio, que tendrá como objetivo evaluar las aptitudes artísticas en relación con las capacidades vocales, corporales e interpretativas del aspirante, consistirá en una prueba de interpretación, con la exposición de tres textos previamente memorizados:

- a) Un monólogo o un parlamento extenso pronunciado por un único personaje, de carácter dramático, de un máximo de 5 minutos de duración, perteneciente a alguna de las siguientes obras:
 - *Mucho ruido y pocas nueces*, de Shakespeare.
 - *Un tranvía llamado deseo*, de Tennessee Williams.
 - *La señorita Julia*, de August Strindberg.
 - *Tío Vania*, de Chejov.
 - *El enfermo imaginario*, de Molière.
 - *La casa de Bernarda Alba*, de F. García Lorca.
 - *Don Juan Tenorio*, de José Zorrilla.
 - *Ninette y un señor de Murcia*, de Mihura.
 - *Ay Carmela*, de Sanchís Sinisterra.
 - *Bajarse al moro*, de José Luis Alonso de Santos.
- b) Un monólogo o un parlamento extenso pronunciado por un único personaje, de carácter cómico, de un máximo de 5 minutos de duración, perteneciente también a alguna de las obras indicadas en el párrafo anterior.

- c) Un monólogo o un parlamento extenso pronunciado por un único personaje, en verso, de una obra de Calderón de la Barca, Lope de Vega, Tirso de Molina, Agustín Moreto o José Zorrilla.

5.4. El Tribunal podrá realizar cuantas preguntas considere necesarias con relación a las aptitudes específicas de los aspirantes para completar su perfil y obtener una mejor información sobre el candidato.

Sexta.– Contenido de la prueba de acceso para quienes no posean el requisito de titulación.

6.1. La prueba de acceso a las enseñanzas superiores de Arte Dramático para mayores de 19 años que carezcan del requisito de titulación previsto en la base 2 apartado a), constará de dos ejercicios para los aspirantes a la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia, y de tres ejercicios para los aspirantes a la especialidad de Interpretación:

6.2. El primer ejercicio, común a todas las Especialidades, consistirá en la exposición oral de los trabajos y actividades realizados en el área de la especialidad correspondiente, seguido de un debate con el Tribunal en el que éste podrá formular las preguntas que considere oportunas para la adecuada evaluación de la madurez intelectual, formación teatral y actividades desarrolladas.

6.3. El segundo ejercicio, de índole práctica, se organizará de la siguiente manera:

6.3.1. Especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia: El segundo ejercicio, que tendrá como objetivo evaluar las aptitudes artísticas del aspirante respecto del hecho multidisciplinar, artístico y técnico de la Dirección Escénica y de la Dramaturgia, consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- a) Realización de un trabajo escrito: Análisis de una escena o secuencia de cierta extensión de un texto dramático y propuesta de traslación a la escena. Se valorará tanto el análisis del texto como la propuesta escénica en sí. El Tribunal propondrá un fragmento extraído entre los siguientes textos:
 - *El soldado fanfarrón*, de Plauto.
 - *El alcalde de Zalamea*, de Lope de Vega.
 - *La dama duende*, de Calderón de la Barca.
 - *Hamlet*, de William Shakespeare.
 - *La gaviota*, de Chejov.
 - *Seis personajes en busca de autor*, de Pirandello.
 - *Las brujas de Salem*, de Arthur Miller.
 - *Divinas palabras*, de Valle Inclán.
 - *El tragaluz*, de Buero Vallejo.
 - *Últimas confesiones de Copito de nieve*, de Juan Mayorga.
- b) Comentario relacionado con la teoría y la práctica del hecho teatral, propuesto por el Tribunal sobre un fragmento de un vídeo de una obra teatral.
- c) A partir de una situación imaginaria, dada por el Tribunal, el aspirante escribirá una escena o breve texto dramático. Se valorará la capacidad creativa y de síntesis del aspirante. El ejercicio no excederá de cuatro horas.

6.3.2. Especialidad de Interpretación: El segundo ejercicio será escrito, y consistirá en el análisis de un fragmento de una de las siguientes obras dramáticas:

- *Edipo rey*, de Sófocles.
- *La vida es sueño*, de Calderón de la Barca.
- *La dama boba*, de Lope de Vega.
- *Como gustéis*, de Shakespeare.
- *El avaro*, de Molière.
- *Casa de muñecas*, de Ibsen.
- *La irresistible ascensión de Arturo Ui*, de Brecht.
- *Roberto Zucco*, de Koltès.
- *Las sillas*, de Ionesco.
- *Divinas palabras*, de Valle Inclán.
- *El sueño de la razón*, de Buero Vallejo.

En el análisis de los fragmentos propuestos, los aspirantes deberán considerar, cuanto menos, los siguientes apartados: Características del autor y de su contexto histórico; análisis del fragmento desde una pers-

pectiva literaria y teatral; reflexión sobre el tema desarrollado; valoración personal del autor y del texto propuesto. Asimismo, se podrán proponer preguntas o cuestiones sobre dicho texto.

Este ejercicio tendrá por objeto evaluar la madurez y conocimientos del aspirante por medio de la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad para relacionar y sintetizar, así como el análisis del texto desde la perspectiva del género teatral en que se inserte, con las características más importantes que definen dicho género y de los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con la obra.

6.3.3 El tercer ejercicio para la especialidad de Interpretación de los aspirantes que no posean el requisito de titulación previsto en la base 2 apartado a), que tendrá como objetivo evaluar las aptitudes artísticas en relación con las capacidades vocales, corporales e interpretativas del aspirante, consistirá en una prueba de interpretación, con la exposición de tres textos previamente memorizados:

- a) Un monólogo o un parlamento extenso pronunciado por un único personaje, de carácter dramático, de un máximo de 5 minutos de duración, perteneciente a alguna de las siguientes obras:
 - *Mucho ruido y pocas nueces*, de Shakespeare.
 - *Un tranvía llamado deseo*, de Tennessee Williams.
 - *La señorita Julia*, de August Strindberg.
 - *Tío Vania*, de Chejov.
 - *El enfermo imaginario*, de Molière.
 - *La casa de Bernarda Alba*, de F. García Lorca.
 - *Don Juan Tenorio*, de José Zorrilla.
 - *Ninette y un señor de Murcia*, de Mihura.
 - *Ay Carmela*, de Sanchís Sinesterra.
 - *Bajarse al moro*, de José Luis Alonso de Santos.
- b) Un monólogo o un parlamento extenso pronunciado por un único personaje, de carácter cómico, de un máximo de 5 minutos de duración, perteneciente también a alguna de las obras indicadas en el párrafo anterior.
- c) Un monólogo o un parlamento extenso pronunciado por un único personaje, en verso, de una obra de Calderón de la Barca, Lope de Vega, Tirso de Molina, Agustín Moreto o José Zorrilla.

Séptima.– Tribunal de evaluación.

7.1. Para la elaboración, organización, desarrollo y evaluación de esta prueba se constituirá un Tribunal por cada especialidad, compuesto por tres miembros nombrados por el Director General de Planificación y Ordenación Educativa. Uno de ellos será designado Presidente, actuando como Secretario el vocal de menor edad.

7.2. A propuesta del Presidente del Tribunal, podrán incorporarse con voz pero sin voto los asesores que se consideren precisos.

Octava.– Calificación.

8.1. La calificación de cada uno de los ejercicios se expresará en términos numéricos utilizando para ello la escala de cero a diez puntos, y tendrán carácter eliminatorio, siendo preciso obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos para la superación de cada ejercicio. Los aspirantes deberán realizar todos los ejercicios que para cada especialidad se establecen, en consecuencia, la no presentación a alguno de los ejercicios supondrá la renuncia de los aspirantes a ser calificados.

8.2. La calificación final de la prueba de acceso, para la que será necesario haber superado cada uno de los dos ejercicios, resultará de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos. Dicha calificación final se expresará en términos numéricos utilizando para ello la escala de cero a diez, con un decimal.

Novena.– Resultados y actas.

9.1. Los Tribunales dejarán constancia de los resultados obtenidos por los aspirantes mediante la cumplimentación del acta correspondiente, conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden. A partir de los datos consignados en el acta, el Secretario de cada Tribunal confeccionará la relación de aspirantes que han superado la prueba. La relación será única por especialidad y en ella se ordenarán los apellidos y nombre de los aspirantes de mayor a menor puntuación obtenida.

9.2. La relación de aspirantes con sus respectivas calificaciones se publicará en el tablón de anuncios del centro donde se desarrollen las pruebas, de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Consejería de Educación, así como en la página web de la misma (www.educa.jcyl.es).

Décima.– Procedimiento de reclamación.

10.1. En el plazo de dos días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes a que hace referencia a la base novena, se podrán presentar reclamaciones dirigidas al Presidente del Tribunal, en la secretaría del centro donde se haya realizado la prueba.

10.2. Finalizado el plazo de reclamación, el Tribunal resolverá las reclamaciones presentadas en el plazo de dos días hábiles para lo que se reunirá en sesión extraordinaria de la que se levantará acta, que deberá ser firmada por todos los miembros del Tribunal.

10.3. La resolución del Tribunal deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación que se hubieran establecido para uno de los ejercicios de la prueba, y hará constar si ratifica o modifica la calificación otorgada.

10.4. Contra la anterior resolución del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Planificación y Ordenación Educativa, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. En este caso, el presidente del Tribunal remitirá a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa los ejercicios realizados por el reclamante, junto con sus alegaciones y, en su caso, cuantos informes estime convenientes.

Undécima.– Adjudicación de plazas.

La adjudicación de plazas se realizará de acuerdo con las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso en la correspondiente especialidad.

Duodécima.– Base final.

Se autoriza al Director General de Planificación y Ordenación Educativa para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 16 de mayo de 2007.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO A LAS
ENSEÑANZAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO.**

DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.	TELÉFONO
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		PROVINCIA
DOMICILIO	MUNICIPIO		PROVINCIA
Titulación académica:			

SOLICITA la admisión para la realización de la prueba de acceso a las enseñanzas superiores de Arte Dramático.

Especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia:

Especialidad de Interpretación:

Reúne requisitos académicos: SI NO

(Táchese lo que no proceda)

En	, a	de	de 2007	FIRMA DEL SOLICITANTE
				Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Los datos contenidos en esta solicitud se incorporarán a un fichero automatizado cuyo tratamiento se realizará conforme a la L.O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal

